



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL CCATCCA

*Ccatcca Capital de la Espiritualidad Andina*  
QUISPICANCHI - CUSCO



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 141-2024-A-MDCC/Q.

Ccatcca, 01 de agosto del 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA, PROVINCIA DE  
QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO.**

### VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 139-2024-A-MDCC/Q, de fecha 31 de julio de 2024 sobre cese del Gerente Municipal y el Informe N° 761-URHH-GM-MDCC/DFQ-2024, del Coordinador de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos sobre encargatura de la Gerencia Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 30305 “Ley de Reforma Constitucional, en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al numeral 6 del artículo 20 de la ley N°27972-Ley Orgánica en mención, es atribución del alcalde dictar Resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 y 43 de la citada Ley;

Que, de conformidad al numeral 17 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 precisa que son atribuciones de alcalde entre otras; designar y cesar al gerente municipal, a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza (...);

Que el Art. 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972 precisa que la Administración Municipal opta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior se rige por los principios de legalidad economía, transparencia, simplicidad, eficiencia eficacia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos de la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley;

Que, de conformidad con el numeral 6 del literal c) del artículo 52° de la Ley del Servicio Civil, es considerado como funcionario público de libre designación y remoción al Gerente Municipal, cuyo cargo está sujeto a la confianza otorgada por la autoridad que lo designó, es decir, el Alcalde Municipal. Asimismo, en cuanto al tiempo de servicios, establece de manera expresa que el ejercicio del cargo es a tiempo completo y a dedicación exclusiva.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 093-2024-A-MDCC/Q, de fecha 07 de mayo de 2024, se ha designado en el cargo de Gerente Municipal al Ing. Econ. Dante Coasaca Núñez, sin embargo, dicho funcionario ha presentado su carta de renuncia irrevocable,



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL CCATCCA

*Ccatcca Capital de la Espiritualidad Andina*  
QUISPICANCHI - CUSCO



habiendo cesado al 31 de julio de 2024 mediante Resolución de Alcaldía N° 139-2024-A-MDCC/Q de la misma fecha, por lo que corresponde designar temporalmente dicho cargo a otro funcionario;

Que, mediante Informe N° 761-URHH-GM-MDCC/DFQ-2024, el Coordinador de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, comunica que, habiendo verificado el cumplimiento de perfil para el cargo de Gerente Municipal, el Abog. Francisco Huamán Concha, Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria cumple con el perfil requerido para dicho cargo, por lo que es procedente su designación temporal en adición a sus funciones;

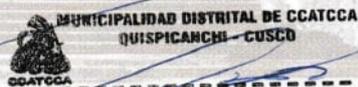
Según las atribuciones conferidas en el artículo 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

## **RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR TEMPORALMENTE** a partir del 01 de agosto de 2024 al **Abog. FRANCISCO HUAMÁN CONCHA** Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, como **GERENTE MUNICIPAL** de la Municipalidad Distrital de Ccatcca, bajo el régimen laboral especial de Contratación Administrativa de Servicios del D.Leg. N 1057 y sus modificatorias, en adición a sus funciones, hasta la designación del titular del cargo de confianza

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía, al funcionario encargado en el cargo de Gerente Municipal, a la Jefatura de la Oficina General de Administración y al Coordinador de la Oficina de Recursos Humanos de esta Municipalidad, a efecto de que comunique a todas las áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Ccatcca.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.**



Sr. Leon Quispe Yauri  
ALCALDE